

ORD.: N° 2741 / PRE N° 26 /

- ANT.:** 1) Decreto Supremo N° 4, de 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento que regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.  
2) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.  
3) Informe N° 2 del H. Tribunal de Defensa de la Libre competencia con fecha Enero del 2009.

**MAT.:** Solicita confirmación de dirección de correo electrónico.

SANTIAGO, 13 ABR. 2012

DE : JEFA DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS

A : FULLCOM S.A.

Mediante el presente oficio esta Subsecretaría de Estado solicita a Ud. confirmar la actual dirección de correo electrónico que posee en sus registros para efectos de las notificaciones y comunicaciones que deben realizarse en el marco de un proceso tarifario.

En caso contrario o ante la eventualidad de cualquier modificación de la misma o de agregación de casillas de correos, según lo señalado en el Artículo 24° de ANT.1), se solicita entregar a esta Subsecretaría de Estado los nuevos antecedentes de la(s) casilla(s) que será(n) designada(s) para efectos de poder enviar las notificaciones y comunicaciones en virtud del proceso tarifario que se llevará a cabo. Se solicita, además, actualizar todos los antecedentes relativos a las personas de contacto que estarán a cargo de dicho proceso.

La respuesta deberá efectuarse dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la notificación del presente oficio.

En este contexto, se recuerda a Ud. que toda actuación que deba realizar su representada de conformidad a la Ley o al reglamento citado, que consista en la entrega de algún documento o antecedente escrito o cualquier comunicación que deba efectuarle a esta Subsecretaría o a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, se practicará a través de su envío a la dirección de correo electrónico [tarifas@subtel.cl](mailto:tarifas@subtel.cl), envíos que deberán realizarse en modalidad de firma electrónica avanzada.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24° bis y 25 del ANT. 2), y al Resuelvo Primero, literal A y literal B de ANT.3), esta Subsecretaría recuerda a su representada que debe efectuar la propuesta de Bases Técnico Económicas –conforme a los plazos estipulados en ANT.1)- conducentes a dar inicio al proceso tarifario que, fijará la estructura,

nivel y mecanismo de indexación de las tarifas de los servicios actualmente afectos a fijación tarifaria suministrados por su representada.

“Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones”

Saluda atentamente a Ud.

  
**GERALDINE GONZÁLEZ SANTIBAÑEZ**  
Jefa División Política Regulatoria y Estudios

Stamp: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, DIVISION POLITICA REGULATORIA Y ESTUDIOS, CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada: Av. Francisco Bilbao N°268, Providencia
- Archivo Gabinete Subtel
- División Política Regulatoria y Estudios
- División Jurídica
- Oficina de Partes

LBC